

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2021 00752

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Aporte el pagaré 10734 base de ejecución ya que no fue adosado con los documentos de la demanda y sus anexos.
- Allegue el poder donde sea legible la nota de presentación personal del poderdante, ya que el adosado se encuentra incompleto.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 64 Hoy 03-11-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario